



Resolución Jefatural

Lima, 05 de FEBRERO del 20

Visto la solicitud presentada por el Pensionista don **JULIAN ALBERTO FUENTES RIVERA PORLLES**, sobre corrección de nombres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 283-DG-INEN-2006 de fecha 10 de noviembre del 2006, se declaró improcedente la petición formulada por el ex ser servidor **JULIAN ALBERTO FUENTES RIVERA PORLLES**;

Que, habiéndose omitido en la parte resolutive los nombres y apellidos del mencionado ex servidor, comprendido en el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530;

Que, es conveniente modificar el Artículo Único de la precitada Resolución, quedando inalterable los demás conceptos;

Estando a lo informado por la Dirección de Recursos Humanos a través del Área de Beneficios y Pensiones;

Con las facultades y atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA y la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 283-DG-INEN-2006-INEN, de la siguiente manera:

DICE: ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar improcedente la petición formulado por don **FERNANDO FIGUEROA CASTILLO**, pensionista del INEN, bajo el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución

DEBE DECIR: ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar improcedente la petición formulado por don **JULIAN ALBERTO FUENTES RIVERA PORLLES**, pensionista del INEN, bajo el Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar inalterable los demás conceptos vertidos en la precitada Resolución

Regístrese y Comuníquese,

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos E. Vigil Rojas
Director General

